

Bogotá D.C. lunes, 22 de febrero de 2021.

P1.1 – 01179 - 2021

Señor

JOSÉ SANTOS ROBLES

Cra. 80C No. 24D - 63

Bogotá D.C.

Asunto: Sobre su Derecho de Petición recibido con radicado No. 00158

Respetado Señor:

De manera atenta, me permito informarle que el día dieciséis (16) de febrero de 2021, se recibió su petición en la que presenta sus observaciones sobre los impuestos a los ingresos por salarios a pensionados, y el régimen pensional, iniciativas que son privativas del Gobierno Nacional, conforme a lo reglamentado en el numeral 11 del artículo 142 de la Ley 5ta de 1992, razón por la que se procede a realizar traslado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que hace referencia a la remisión de peticiones por competencia, al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Alberto Carrasquilla Barrera y al Señor Ministro de Salud y de la Protección Social, Doctor Fernando Ruiz Gómez.

No obstante, lo anterior, a pesar de la falta de competencia de esta Corporación para atender lo manifestado en su escrito, se procede a trasladar el mismo al Doctor Orlando Aníbal Guerra de la Rosa, Secretario de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, con el fin de dar a conocer sus inquietudes entre los Representantes que hacen parte de esa Comisión, al ser esta la facultada para discutir y estudiar temas relacionados con pensiones al interior de la Corporación de acuerdo a la Ley 3ra de 1992, una vez radicados por el Gobierno.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



LUZ ÁNGELA HERNÁNDEZ CEBALLOS

Secretaría Privada

Presidencia Cámara de Representantes

Proyectó: Gladia Pérez